

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 29 de abril de 2010

EXPEDIENTE N° 10.970/2009

Res. D-NAT- 2010 N° 380

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Romina Lucrecia LOPEZ STEINMETZ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: *"Habiéndose atendido por parte de los interesados, las recomendaciones observadas en fojas 64 a 82, y que la postulante Romina Steinmetz posee título habilitante, la Dra. Claudia Galli reúne los requisitos necesarios para desempeñarse como directora de tesis, y que la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la tesis, esta Comisión Académica aconseja dar curso al trámite de inscripción";*

Que a fs. 108 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Romina Lucrecia LOPEZ STEINMETZ, aceptar a la Dra. Claudia Galli como Directora de Tesis y aprobar el tema de tesis propuesto titulado "GENESIS Y EVOLUCION DE LA LAGUNA DE GUAYATAYOC, BORDE ORIENTAL DE LA PUNA JUJEÑA, ARGENTINA" y su plan de trabajo;

Que a fs. 109 obra Despacho N° 256-10 de Consejo y Comisiones que gira estos actuados a la Coordinación Administrativa de Posgrado a efectos tenga a bien disponer por donde corresponda, la emisión de la resolución pertinente,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II - Artículo 7 - Inciso 28) de la Resolución R-CD NAT - 2003 - 0378;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Postgrado Doctorado en Ciencias Geológicas de Lic. Romina Lucrecia LOPEZ STEINMETZ, D.N.I. N° 27.811.128 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Romina Lucrecia LOPEZ STEINMETZ -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis, plan de trabajo y metodología propuestos, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Romina Lucrecia LOPEZ STEINMETZ, titulado: **"GENESIS Y**

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.970/2010

Res. D-NAT- 2010 N° 380

EVOLUCION DE LA LAGUNA DE GUAYATAYOC, BORDE ORIENTAL DE LA PUNA JUJEÑA, ARGENTINA”

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que la Dra. Claudia GALLI se desempeñe como Directora de esta Tesis Doctoral .-

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá aprobar la prueba de traducción del Idioma Inglés al Español, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 6°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Trescientos (\$300) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado a la Dra. Rosa A. MARQUILLAS, Directora de la Carrera de Postgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5 % restante será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 9°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

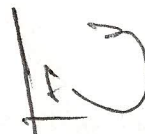
ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Postgrado, Dirección General Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

mer



Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales